



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

503

Piura,

31 SET. 2020

VISTO: La Resolución N° 401-2020/GOB.REG.PIURA-GR, de fecha 31 de julio de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2020/GRP-GR de fecha 31 de julio de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2020/ GRP-GR, de fecha 13 de marzo de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2020/ GRP-GR, de fecha 31 de julio de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 232 -2020/ GRP-GR, de fecha 13 de marzo de 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 144 -2020/ GRP-GR, de fecha 19 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, del 24 de Octubre de 1975 se normó el funcionamiento de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de las Entidades Públicas, estableciéndose que el mismo estaría integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien actuaría como Presidente. El Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario, el Contador General o quien haga sus veces como Tesorero y tres servidores en representación de los trabajadores de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, del 31 de diciembre de 1982, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos (02) años, quedando modificado en este sentido el artículo 6° del Decreto Supremo N° 06-75 - PN/INAP;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2020/GRP-GR de fecha 31 de julio de 2020, la Entidad da por concluida la designación del CPC. FELIPE PAZ SILVA, al 31 de julio del 2020 en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración; dicho ex funcionario también ejercía las funciones de **representante del titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2020/GRP-GR de fecha 31 de julio del 2020, la Entidad da por concluida la designación del CPC. ERNESTO AUGUSTO YARLEQUE FLORES, al 31 de julio del 2020 en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración; dicho ex funcionario también ejercía las funciones de **Tesorero ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2020/ GRP-GR, de fecha 13 de marzo de 2020, la Entidad da por concluida la designación del ABOG. SEGUNDO ANDRES CORREA MOROCHO al 13 de marzo del 2020 en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración; dicho ex funcionario también ejercía las funciones de **Secretario ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;**

Que, teniendo en cuenta las precitadas acciones de cese y designación de funciones, resulta necesario emitir la resolución administrativa pertinente a través de la cual se designe al representante del Titular del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Piura, al Tesorero y al Secretario, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, **en reemplazo del**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

503

Piura,

11 SET. 2020

CPC.FELIPE PAZ SILVA, el CPC. ERNESTO AUGUSTO YARLEQUE FLORES y ABOG. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO;

De conformidad con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPyAT-SGRDI-Desconcentración de competencias y atribuciones del Titular del Pliego a las dependencias del Gobierno Regional Piura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del CPC.FELIPE PAZ SILVA como representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del CPC. ERNESTO AUGUSTO YARLEQUE FLORES como TESORERO ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del ABOG. SEGUNDO ANDRES CORREA MOROCHO como SECRETARIO ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR**, al CPC. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO como representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura

**ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR**, al CPC. RONALD MANUEL CARMEN CORDOVA como Tesorero ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura

**ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR**, a la CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFÁN como Secretaria ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, a la Zona Registral N° 01-Sede





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

503

-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Plura,

11 SET. 2023

Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP y a las demás dependencias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*[Signature]*  
Mg. Gerardo García Cerro, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL